Aqui el requerimiento

El leydo el dicho requerimiento, cuyo tenor lo oydo y en-
tendido esta abdad [illegible] dixeron
que hasta agora no se a mostrado la prouision
de diligencias que auiendose requerido
con ella se proueera lo que conuenga.

Fran.co Calatayud reg.or dixo que atento que el dicho
Ju.o Davila ha hecho el dicho requerimiento es de pa-
recer que hasta que esta abdad se junte a cabildo
con su ayuntamiento y determine lo que se a de
hazer sobre la real prouision no use el dicho
oficio de contador el dicho Fran.co Ortega de Carrion
hasta tanto que se ayan hecho las diligencias
que su mag.d manda y se proueera lo que mas conuenga
y que no se le libre ninguna salario.

Ju.o Calatayud Juzgado requirio lo propio que Fran.co
Calatayud reg.or requiere.

La abdad dixo que el dinero que esta en el posito
se de a labradores atento que la cosecha deste año
esta ya esta mano y conforme a la prematica
se tiene de esplear y las obligaciones se hagan
a aun valiere ocho dias antes y ocho despues de
el santiago primero deste año con que no se da
de catorze reales la hanega puesto en el posito
[illegible] dinero a qualquier per-
sona [illegible] cantidad
[illegible] deste año [illegible]
[illegible] que se le de
el dinero y que se le [illegible] que a luego de la fiente
[illegible] cobro de los [illegible] ana [illegible]